



AUTORIZA POR LOS DIAS DE FIESTAS PATRIAS VENTA DE CERVEZA ARTESANAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 7160 /
CALBUCO, 17 SEP 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

- 4) EL OF. ORD. N° 53 DEL 16-09-2024.

DECRETO :

RODRIGUEZ, R.U.T. N° CON DOMICILIO EN EL SECTOR DE _____
esta comuna de CALBUCO, PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD "CHILENIDAD DE SEPTIEMBRE" LOS DIAS 17, 18, Y 19-09-2024, CON VENTA DE CERVEZA ARTESANAL, UBICADOS AL EXTERIOR DEL GIMNASIO FISCAL DE LA COMUNA, EN UN HORARIO PARA CADA DIA DESDE LAS 16.00 HASTA LAS 24.00

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/GRP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO